



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALOIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°037-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 05 de agosto 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-04868-00 de fecha 02 de junio 2021, sobre contratación adicional de hasta el 25% del medicamento Tiamina Clorhidrato 100Mg tableta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";



Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2020-2021", se suscribió el Contrato N°022-2020-HHV, por el Ítem N°381 "Tiamina Clorhidrato 100 MG TAB.";

Que, mediante memorando N°138-SF-HHV-2021 de fecha 02 de junio del 2021, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°816 por el importe de **S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 25% del contrato N°022-2020-HHV;

Que, mediante Informe N°064-OL-HHV-2021 de fecha 04 de agosto 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la

aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°022-2020-HHV, por el Ítem N°381 "Tiamina Clorhidrato 100 MG TAB";

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-207-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2021;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)** equivalente al 25% del Contrato N°022-2020-HHV, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa para abastecimiento 2020-2021";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



.....
MG. CARMEN I. YALLICO CASTAÑEDA
CLAD N° 299-24
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Servicio de Farmacia
Oficina de Estadística e Informática
Archivo